

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Javier Solano Rodríguez-Losada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Solana, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlos Solano Pereda-Vivanco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—La Jefe del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—65.630.

Edicto

Don Fernando de Aguilera y Narváez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Casasola del Campo, vacante por fallecimiento de don José Antonio Calderón Pérez-Aloe, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—La Jefe del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—65.683.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 997/93

Aviso.—La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 997/93 por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por doña Concepción López Méndez contra «Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima».

Según la denunciante, «Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima», le ha empe-

zado a cobrar una determinada cantidad por servicio de portes, servicio que no cobra a otros vendedores que pertenecen a la Asociación Profesional de Vendedores de Prensa.

Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las entidades denunciadas.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Diez-Canedo.—65.587.

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 974/93

Aviso.—La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 974/93 por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por doña Peregrina Moliner Moliner y don Miguel Barrasa Amaiz contra «Sociedad Anónima Distribuidora de Ediciones».

Según los denunciados, «Sociedad Anónima Distribuidora de Ediciones» está cobrándoles una determinada cantidad por servicio de portes (antes denominado «ayuda de servicio» y ahora «embal/Trab. aux.»), mientras que a otros vendedores de prensa, con puntos de venta cercano al suyo, no se lo cobra.

Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las entidades denunciadas.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Diez-Canedo.—65.588.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 17 de octubre de 1986, con el número 15.698 de Registro, propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en garantía de la misma, a disposición del Juzgado de Distrito de Collado Villalba, por importe de 360.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni objeto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.981/93.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—65.813.

Delegaciones

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Caja General de Depósitos

Por haberse extraviado el resguardo original del depósito sin desplazamiento de títulos con número de registro 86/166 y con fecha de constitución 30 de diciembre de 1986, constituido por la Empresa «Editorial Leoncio Rodríguez, Sociedad Anónima», a disposición del Delegado de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 45.000.000 de pesetas, se anuncia al público, para que, transcurridos dos meses sin reclamación de terceros, se pueda expedir duplicado del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Botana Ballester.—65.710.

TOLEDO

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo de depósito en aval bancario número 91/21, de 954.651 pesetas, garantizando a don José Ludeña Sánchez, quedará sin valor a los dos meses de esta publicación, expidiéndose un duplicado.

Toledo, 11 de noviembre de 1993.—La Delegada de Economía y Hacienda, Natividad Fernández Albelo.—64.194.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General
para las Infraestructuras
del Transporte Terrestre

Dirección General de Carreteras

Aprobación del expediente de información pública, definitiva y orden de expropiación del proyecto de: «Variante de Caudete. CN-244 de Almería a Valencia por Yecla. Del punto kilométrico 13,8 de la AB-450 al punto kilométrico 16,7 de la AB-424». Provincia de Albacete

Con fecha 4 de octubre de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general de Infraestructuras del Transporte Terrestre, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 5 de abril de 1993), ha resuelto:

1.º Hacer constar que el proyecto de trazado reseñado en el asunto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y modificado por Ley 5/1973, de 17 de marzo.

2.º Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras y su Reglamento.

3.º Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto, según su definición geométrica, es de 6,2 kilómetros.

4.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado por un presupuesto de ejecución por contrata de 602.597.274 pesetas, que resulta de aplicar el tipo de IVA del 15 por 100, establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; como consecuencia de lo cual el importe de dicho impuesto queda establecido en 78.599.644 pesetas, y con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción:

1. Con objeto de aumentar la longitud de visibilidad en la bifurcación del eje 27 del semienlace final, así como de mantener las condiciones 54 de la 3.1.-I.C. en 100 kilómetros por hora, se ampliará a 8.000 metros el valor del parámetro del acuerdo vertical convexo situado en el punto kilométrico 5,405, variando las rasantes que lo forman para mantener el gálibo del ferrocarril.

2. Las conexiones de los ramales de enlace con la variante de la N-344 cumplirán con lo estipulado en la Instrucción 3.1.-I.C. (1990) provisional, en su apartado 13.5.

Asimismo, las conexiones con la carretera actual se proyectarán dotándolas de las cuñas que se definen en el mismo apartado.

3. El carril central que se proyecta en la carretera actual se creará y desvanecerá de acuerdo con lo indicado en el apartado 8.1.2 de la citada Instrucción.

4. Se proyectará lo más ortogonal posible la trayectoria formada por los ejes números 12 y 14 del semienlace del origen.

5. Se definirá con detalle suficiente la intersección del eje 11 con la carretera actual.

6. Se reconsiderará la solución prevista para el afirmado teniendo en cuenta la Instrucción 6.1 y 2. I.C.

7. Se reconsiderará el estudio de drenaje teniendo en cuenta la Norma 5.2.I.C. especialmente en las Ramblas de San Vicente y San Antón.

8. Se proyectará un paso superior del camino de Almansa (D. O. 2 + 910) en sustitución del que se prevé en el camino de Capuchinos (D. O. 3 + 356).

9. Se estudiará la conveniencia de proyectar un paso superior en la D. O. 2 + 205 para continuidad del camino de Los Viñales.

10. Se ampliarán a 8,00 x 4,50 metros las dimensiones de los marcos proyectados en la Vereda de Santa Ana (D. O. 1 + 660) y Vereda de San Vicente (D. O. 0 + 862).

11. Se proyectará en el enlace número 1 el ramal correspondiente al movimiento Caudete-Valencia.

12. Se completará el enlace número 2 con los movimientos Albacete-Caudete y Caudete-Albacete.

13. Se proyectará el cerramiento de la variante.

14. Se estudiará con detalle el acceso a las fincas colindantes y en especial las que quedan divididas por la variante.

5.º Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha se dé traslado de la presente Resolución a los Ayuntamientos afectados.

6.º Incluir en el programa de expropiaciones vigente y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras con la siguiente descripción:

Se tendrán en cuenta las alegaciones habidas en la información pública relativas a este tema.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 1 de octubre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.508.

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: «EI-1-BU-08. CN-120 de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 164,200 al 165,100, variante de Melgar de Fernamental, (Burgos)»

Con fecha 22 de octubre de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución de delegación de atribuciones de 5 de abril de 1993), lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-BU-08, seleccionando, como opción más recomendable, la denominada «Solución norte» en el estudio, y consistente en una variante por el norte de Melgar de Fernamental, con una longitud de 4.398 metros de longitud y sección transversal de 7/10.

Se diseña un enlace diamante en su cruce con la carretera local a Villadiego.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se mantendrán los contactos adecuados con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para definir las estructuras y ramales del enlace con la carretera BU-630.

2. Se cumplirán, con carácter general, las condiciones relativas, a efectos ambientales que figuran en la declaración de impacto y especialmente las siguientes:

2.1. Se redactará la ejecución de medidas de defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística de la obra.

2.2. Se redactará un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento y control de los impactos.

2.3. Se incluirán y valorarán las medidas correctoras de los impactos ambientales.

Cuarto.—La Dirección General de Carreteras remitirá a la Dirección General de Política Ambiental, antes de la adjudicación definitiva del proyecto de construcción, un escrito certificando la incorporación al mismo de la documentación y prescripciones adicionales que la declaración de impacto ambiental establece como necesaria.

Quinto.—Se dará traslado de esta aprobación a los Departamentos ministeriales a los que pueda afectar, para que, en caso necesario, se incluyan las modificaciones pertinentes en el proyecto de construcción.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—66.484.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: «CN-120 de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 77,000 al 79,000. Variante de Villafranca Montes de Oca (Burgos)»

Con fecha 22 de octubre de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución de delegación de atribuciones de 5 de abril de 1993), lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-BU-09, seleccionando, como opción más recomendable, la denominada opción 6 en el estudio, y consistente en una variante por el este de la población, de 2.422 metros de longitud y sección transversal 7/10.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se estudiará y buscará una solución técnica entre coste y estética sobre la posibilidad de aumentar la longitud del viaducto.

2. Se mantendrán los contactos con el Ayuntamiento, y se estudiará la viabilidad de la salida solicitada, así como la pequeña modificación pedida en trazado, en planta, siempre que no se empeore el trazado geométrico de la variante.

3. Se incluirá el correspondiente anejo de justificación de desagüe del río Oca y de los cauces de menor entidad, tales como Campos, Valdeabueñas, Cuesta de la Viña, Vallilizama y San Esteban, así como las O.F. necesarias para desagüe.

4. Se realizará un documento denominado «Análisis ambiental», donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

Cuarto.—Se dará traslado de esta aprobación a los Departamentos ministeriales a los que pueda afectar, para que, en caso necesario, se incluyan las modificaciones pertinentes en el proyecto de construcción.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.486.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: «CN-502 de Avila a Córdoba, puntos kilométricos 51,0 al 56,1. Variante de Alcaracejos». Córdoba

Con fecha 22 de octubre de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución Delegación de atribuciones de 5 de abril de 1993), lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-CO-13, seleccionando como opción más recomendable la denominada solución oeste en el estudio, y consistente en una variante de 3.200 metros de longitud y sección transversal 7/10, y dos enlaces a distinto nivel.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se coordinará con la Junta de Andalucía, para el definitivo diseño del enlace con la C-420, cuya variante estudia la citada Junta.

2. Se preverán los pasos y vías de servicio para mantener el servicio de los caminos interceptados.

3. Se realizará un documento denominado «Análisis ambiental», donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como a la defensa del paisaje y la protección contra la erosión.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.488.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: «EI-1-TO-12. Carretera N-403, de Toledo a Valladolid por Avila. Variante de Almorox»

Con fecha 22 de octubre de 1993 el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución Delegación de atribuciones de 5 de abril de 1993), lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-TO-12, seleccionando como opción más favorable la denominación A en el estudio y consistente en una variante por el este de Almorox de 4.800 metros de longitud y sección 7/10.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Se incluirá un documento denominado «Análisis ambiental» donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como a la defensa del paisaje y la protección contra la erosión.

2. Se repondrá el servicio de los caminos interceptados mediante los pasos y caminos que se estimen necesarios.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.489.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio previo e informativo: «CN-234, de Sagunto a Burgos, y N-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca». Tramo: Variante norte de Teruel

Con fecha 22 de octubre de 1993 el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución Delegación de atribuciones de 5 de abril de 1993), lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio previo EP-4-TE-03, redactado a nivel de estudio informativo, seleccionando como opción más recomendable la denominada «Solución número 2» en el estudio, y consistente en una variante por el norte de la población de 5.263 metros de longitud y sección transversal 7/10. Esta solución coincide con la propuesta del Estudio de Necesidades de Actuación en Areas Urbanas de Aragón.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se mantendrán los contactos adecuados con el Ayuntamiento para concretar los pasos y los caminos de servicio.

2. Se cumplirán con carácter general las condiciones relativas a efectos ambientales que figuran en la Declaración de Impacto, y especialmente las siguientes:

2.1 Se redactará la ejecución de medidas de defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística de la obra.

2.2 Se redactará un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento y control de los impactos.

2.3 Se incluirán y valorarán las medidas correctoras de los impactos ambientales.

Cuarto.—La Dirección General de Carreteras remitirá a la Dirección General de Política Ambiental, antes de la adjudicación definitiva del proyecto de construcción, un escrito certificando la incorporación al mismo de la documentación y prescripciones adicionales que la declaración de impacto ambiental establece como necesaria.

Quinto.—Se dará traslado de esta aprobación a los Departamentos ministeriales a los que pueda afectar, para que, en caso necesario, se incluyan las modificaciones pertinentes en el proyecto de construcción.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.492.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo «CN-240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos 140,500 al 145,200, variante de Monzón»

Con fecha 22 de octubre de 1993, el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-HU-06 seleccionando como opción más favorable la denominada 1 (norte) en el estudio y consistente en una variante de trazado por el norte que elimina la travesía de Monzón.

La longitud de la misma es de 9.323 metros y su sección 7/10. El presupuesto de ejecución por contrata más expropiaciones, es de 3.778,6 millones de pesetas (de 1991).

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se estudiará la conveniencia de conectar las dos carreteras autonómicas (A-1236 y A-1237) mediante una vía de servicio.

2. Se estudiará el encaje del tramo final en la zona más idónea en coordinación con el Ayuntamiento de Castejón del Puente.

3. Se mantendrán los contactos adecuados con el Ayuntamiento, para definir los pasos de caminos necesarios así como el ancho y el gálibo de los mismos, así como la construcción de servicios y la reposición de servicios afectados.

4. Se cumplirán con carácter general las condiciones relativas a efectos ambientales que figuran en la declaración de impacto.

5. Se presupuestarán las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

6. La Dirección General de Carreteras remitirá a la Dirección General de Política Ambiental, antes de la adjudicación definitiva del proyecto de construcción, un escrito certificando la información al mismo de la documentación y prescripciones adicionales que esta Declaración de Impacto Ambiental establece como necesaria, y un informe sobre su contenido y conclusiones.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.494.

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: «Variante de Almásora. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 58,000 al 63,000, Castellón (Comunidad Valenciana)»

Con fecha 11 de noviembre de 1993, el ilustrísimo Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución de delegación de atribuciones de 5 de abril de 1993), lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-CS-03, seleccionando, como más favorable, la propuesta por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, similar a la solución II c, en cuanto a concepción global del trazado, con una longitud aproximada de 2.500 metros y sección 7/12.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Se cumplirán las condiciones impuestas por la Dirección General de Política Ambiental en su Declaración de Impacto Ambiental.

2. Se modificará el enlace sur en Villarreal, de acuerdo con el esquema diseñado por la COPUT, en su alegación.

Lo que comunica para general conocimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—66.496.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: EI-1-H-03 «Carretera N-433 de Sevilla a Lisboa. Puntos kilométricos 38,200 al 40,000. Variante de Higuera de la Sierra (Huelva)»

Con fecha 22 de octubre de 1993, el ilustrísimo señor Secretario General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución de delegación de atribuciones de 5 de abril de 1993), lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-H-03, seleccionando, como opción más favorable, la denominada oeste en el estudio, y consistente en una variante de 2.250 metros de longitud y sección 7/10.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Se realizará un documento denominado «Análisis ambiental», donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

2. Se completará el enlace inicial de la variante de acuerdo con la alegación presentada por la Junta de Andalucía.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.498.

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo EI-1-E-32.B «Autovía Benavente-Porriño. Carretera N-525, de Zamora a Santiago. Tramo: Villavieja-Orense. Orense (Galicia)»

Con fecha 27 de agosto de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución Delegación de atribuciones de 5 de abril de 1993), lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente de referencia cumple con lo preceptuado en los artículos 6.º y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-E-32.B. «Autovía de las Rías Bajas. N-525, de Zamora a Santiago. Tramo: Villavieja-Orense», seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada: Solución centro entre Orense y Taboadela; solución norte modificada entre puntos kilométricos 13,500 al 28,500 (Concello de Allariz) y sustituida por la sur entre los puntos kilométricos 40,000 al 51,500 (Xinzo de Limia), dentro del subtramo Taboadela-Trasmiras; la solución sur entre Trasmiras y Fumaces y la solución norte entre Fumaces y Villavieja. La solución consiste en una autovía de nuevo trazado entre Villavieja y Orense con una longitud de 111,9 kilómetros y un presupuesto de ejecución por contrata de 65.652 millones de pesetas-02.

Tercero.—En los proyectos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de 23 de julio de 1993 que se adjunta a la presente aprobación.

2. El paso de la solución aprobada en el Concello de Allariz a la del estudio informativo se hará según la variante inicial del estudio complementario realizado como informe a las alegaciones y cuyos planos se adjuntan. Asimismo, el paso de la solución norte a la solución sur en Xinzo se hará también según la solución variante intermedia 2 del mismo estudio, cuyos planos también se adjuntan.

3. El alejamiento del núcleo histórico de A Valenzá intentará minimizar las afecciones a viviendas sin aumentar excesivamente el coste del viaducto sobre la vaguada de Barbadás.

4. Se incluirá el enlace Orense-centro al final del tramo, cuyo ramal de conexión con la N-525 deberá someterse a información pública de trazado.

5. El enlace de San Ciprián de Viñas se variará según la propuesta del Ingeniero Director del Estudio modificada en la conexión con la N-525, según el esquema adjunto. Además se incluirá un enlace y un ramal de conexión con la N-540.

6. Al pasar de la solución norte a la sur en Xinzo de Limia deberá mantenerse el enlace de Abavides.

7. Se desarrollará una nueva variante de trazado entre las soluciones del estudio informativo, propuesta y variante de Cabreiroá, por el sur de este pueblo según la solución propuesta por el Ayuntamiento de Verín.

8. Se construirá un semienlace en sentido Orense, en el punto kilométrico 109 de la kilometración de la solución propuesta en el estudio informativo, y un ramal de conexión con la carretera de Pereiro y A Mezquita.

9. Se sustituirán los enlaces de Allariz (norte y sur) del estudio por otros dos adaptados a la solución propuesta por el Ayuntamiento y que ha sido aceptada. Uno en el cruce de esta solución con la N-525 a la altura del poblado de O Mato, y otro entre los puntos kilométricos 209 y 210,5 de la N-525, entre los pueblos de Casnaloba y Arcos.

10. Se suprimirá el enlace de Villaza por no ser necesario y estar muy próximo al enlace de Verín, instalando en su lugar un área de descanso.

11. Se suprimirá el enlace de San Lorenzo (punto kilométrico 91,5 del estudio informativo) por el escaso volumen de vehículos que lo utilizarían.

12. Se desplazará 200 metros hacia Orense el enlace de Erosa.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.502.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: «Carretera N-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 237,9 de la N-II al 261,4 de la N-234. Variante de Calatayud». Zaragoza

Con fecha 22 de octubre de 1993 el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución Delegación de atribuciones de 5 de abril de 1993), lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-Z-08, seleccionando como alternativa más favorable la denominada 3 en el estudio y consistente en una variante por el oeste de Calatayud que conecta la actual carretera N-234 con la autovía de Aragón, de longitud 2.722 metros y sección 7/10.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Se incluirá un documento denominado «Análisis Ambiental» donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y la protección contra la erosión.

2. Se mantendrá la continuidad de la carretera local a Embid a través de la actual N-234 y se estudiará la posibilidad de incorporar, en el cruce con la variante, el movimiento desde Calatayud a Soria por la N-234.

3. Se mantendrán los contactos oportunos con el Ayuntamiento de Calatayud para facilitar el acceso al futuro polígono industrial mediante la construcción del enlace correspondiente, pudiéndose modificar la situación y tipología del enlace diseñado en la parte inicial de la variante si fuera necesario.

4. Se comunicará la solución adoptada a la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Ferroviario a fin de que sea tenido en cuenta en el anteproyecto de variante de ferrocarril que está realizando.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.504.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: EI-1-L-05 «Variante de Cervera». Carretera N-II de Madrid a Francia por la Junquera, puntos kilométricos 516,0 al 525,0. Tramo: Cervera

Con fecha 28 de octubre de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución delegación de atribuciones 5 de abril de 1993), lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-L-05 seleccionando como más favorable la denominada «Solución 2» en el estudio y consistente en una autovía de nuevo trazado por el norte de la población de Cervera con una longitud de 9,5 kilómetros y un presupuesto de ejecución por contrata de 2.470 millones de pesetas.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se tendrán en cuenta las condiciones por la Dirección General de Política Ambiental en su Declaración de Impacto.

2. Se estudiará la posibilidad de modificar el trazado en su parte inicial de acuerdo con la alegación presentada por el Ayuntamiento de Cervera y otros Organismos.

3. La presente variante de Cervera se conectará con el tramo contiguo de la Cervera-Igualada. En caso de seleccionarse la «Solución 3» (norte) de este estudio (EI-1-E-28), se modificarán las características del último trazado de la variante de Cervera pasando a ser un acceso a la actual N-II con una sola calzada.

4. A la vista de la solución elegida para la Cervera-Igualada se decidirá la construcción o no del enlace con la carretera L-311 a Guissona y Ponts.

5. Se estudiarán las posibles interconexiones entre las calzadas laterales y la autovía a su paso por el término de la Granyanella.

6. Se tendrán en cuenta las posibles afecciones a futuros proyectos municipales.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.509.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: EI-1-CO-12 «N-502 de Avila a Córdoba, puntos kilométricos 42,8 al 45,6. Variante de El Viso»

Con fecha 22 de octubre de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del Ministro (Resolución delegación de atribuciones 5 de abril de 1993), lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-CO-12, seleccionando como opción más recomendable la denominada «Solución 1» en el estudio, y consistente en una variante por el este de la población de 4.250 metros de longitud y sección transversal 7/10.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se mantendrán los contactos adecuados con el Ayuntamiento para concretar, los pasos de ganado o tractores a construir y los caminos de servicio.

2. Se realizará un documento denominado «Análisis Ambiental» donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.510.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos de Orgaz y Los Yébenes

Por estar incluido en el Plan General de Carreteras 1984-1991 el proyecto «Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, punto kilométrico 107,000 al 118,180. Tramo variante de Los Yébenes. Provincia de Toledo. Clave: 23-TO-2680», ha sido declarada, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los meritos bienes y derechos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Demarcación, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52 de la normativa expropiatoria, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que los días y horas que se mencionan comparezcan

en los Ayuntamientos correspondientes, a fin de levantar las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos.

Convocatoria mes de enero de 1994

Ayuntamiento de Orgaz:

Día 25 de enero de 1994, de diez a quince horas.

Ayuntamiento de Los Yébenes:

Día 26 de enero de 1994, de diez a quince horas.

Día 27 de enero de 1994, de diez a quince horas.

Día 1 de febrero de 1994, de diez a quince horas.

A dicho acto deberán asistir los interesados por si o representados por personas debidamente autorizadas, portando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Al propio tiempo y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública a fin de que los interesados, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido en la relación puedan formular por escrito ante esta Demarcación, en Toledo, plaza de Santa Clara, 7, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer en la relación de los bienes y derechos afectados. Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición la relación de propietarios y fincas, y los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente y en las oficinas de esta Demarcación.

Toledo, a 16 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—65.655-E.

LA RIOJA

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Mejoras locales. N-120 de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 13,000 al 53,300. Tramo: Navarrete-limite provincia de Burgos». Provincia de La Rioja. Clave: 22-LO-2470. Términos municipales de Ventosa, Huércanos, Alesón, Nájera, Hormilla, Alesanco, Hervias y Grañón

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas,

Esta Demarcación de Carreteras de La Rioja, de conformidad con la normativa vigente, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos que se detallan, para proceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Afectados del término municipal de Ventosa:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

18 de enero de 1994. De nueve a catorce y de dieciséis a veinte treinta horas. Fincas números 1 al 42.

Afectados del término municipal de Huércanos:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

19 de enero de 1994. De nueve a catorce y de dieciséis a diecisiete quince horas. Fincas números 1 al 27.

Afectados del término municipal de Alesón:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Nájera.

20 de enero de 1994. De nueve a doce treinta horas. Fincas números 1 al 15.

Afectados del término municipal de Nájera:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

20 de enero de 1994. De doce cuarenta y cinco a catorce y de dieciséis a dieciocho treinta horas. Fincas números 1 al 17.

Afectados del término municipal de Hormilla:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

21 de enero de 1994. De nueve a quince horas. Fincas números 1 al 14.

Afectados del término municipal de Alesanco:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

24 de enero de 1994. De nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho treinta horas. Fincas números 1 al 21.

Afectados del término municipal de Hervias:

Lugar: Hogar del Labrador.

25 de enero de 1994. De nueve a catorce y de dieciséis a veinte horas. Fincas números 1, 36 y 39, 70 y 73.

26 de enero de 1994. De nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve quince horas. Fincas números 73 y 38, 40 al 69 y 71, 72 y 74.

Afectados del término municipal de Grañón:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

27 de enero de 1994. De nueve a trece quince horas. Fincas números 1 al 18.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la Contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, a tenor del artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras de La Rioja, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, estando el proyecto a disposición de los afectados en esta Demarcación de Carreteras.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula, así como publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de La Rioja» y en los periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco» (edición Rioja), sirviendo como edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los respectivos Ayuntamientos, así como en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, Logroño, calle Duques de Nájera, 49.

Logroño, 24 de noviembre de 1993.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.—65.590-E.

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Acondicionamiento, ensanche del firme y mejora del trazado. Carretera N-232 de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 38,50 al 60,60. Tramo: Gimileo-límite provincia de Burgos (Pancorbo)». Clave: 20-LO-2170. Términos municipales de Rodezno, Casalarreina, Tirgo, Fonzeleche y Foncea. Provincia de La Rioja

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del proyecto arriba citado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados cuya relación se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (calle Duques de Nájera, 49-1, Logroño), para que comparezcan en el lugar que se cita desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante los días y horas siguientes, en:

Afectados del término municipal de Rodezno:

Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Día 24 de enero de 1994, de nueve treinta a catorce horas, fincas números 1 a 6.

Afectados del término municipal de Casalarreina:

Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Día 27 de enero de 1994, de nueve treinta a catorce horas, fincas números 7 a 17.

Día 8 de febrero de 1994, de nueve treinta a catorce horas, fincas números 18 a 28.

Afectados del término municipal de Tirgo:

Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Día 10 de febrero de 1994, de nueve treinta a catorce horas, fincas números 29 a 41.

Afectados del término municipal de Fonzeleche y Foncea:

Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fonzeleche.

Día 21 de febrero de 1994, de nueve treinta a catorce horas, fincas números 42 a 53.

Día 28 de febrero de 1994, de nueve treinta a catorce horas, fincas números 54 a 67.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, mediante poder notarial, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y un Notario, con gastos a su costa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha del levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, 13 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuey.—65.591-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

ALBACETE

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía se hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 1.530. Nombre: «Los Arabinejos». Recurso: Sección C). Superficie: 121 cuadrículas. Términos municipales: Fuenteálamo y Montealegre del Castillo.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 16 de diciembre de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—65.616.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente: FS/ms-1028052/93)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paral·lel, 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los Reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ms-1028052/93.

Línea de enlace en la red de distribución de energía eléctrica en alta tensión, conducción aérea y subterránea, a 25 kV. Un circuito, tres conductores de aluminio-acero, con disposición triangular y separación de 1,20 metros, de 99,22 milímetros cuadrados de sección, y 1,527 kilómetros de longitud en la parte aérea. Soportes metálicos de celosía y

aislantes de vidrio templado con promedio de altura y abertura de 20 y 160 metros, respectivamente. Cables de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección y 0,315 kilómetros de longitud en la parte de conducción subterránea. Tiene el origen aéreo en el soporte A (a instalar) de la línea a PT 719, Busanya, y el final subterráneo en un soporte de la línea a PT 452, Aluyas, próximo al mismo, en el término municipal de Moia.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de la red de distribución a 25 kV, para el suministro eléctrico en el municipio mencionado. Presupuesto: 11.404.000 pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 26 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—66.517.

Servicios Territoriales

LLEIDA

Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de instalación de una línea eléctrica en los términos municipales de Montmajor y Navès (referencia: 6156)

Dado que, en fecha 22 de abril de 1993, se aprobó el proyecto y declaró en concreto la utilidad pública de la línea, a 25 KV, de enlace entre la línea Cardona III y la línea al palo transformador 301, en los términos municipales de Montmajor y Navès, que lleva implícita la necesidad de ocupación;

Dado que la Empresa beneficiaria FECSA solicita la expropiación e imposición de servidumbre de paso con urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto mencionado;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; del Real Decreto 738/1981, de Industria, Energía y Minas, ampliado por el Real Decreto 1036/1984, de 9 de mayo, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de instalaciones eléctricas, y demás preceptos de aplicación general;

De acuerdo con el artículo 31.4 del Decreto 2169/1966, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre de 1966,

He resuelto:

Someter a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto mencionado.

Cualquier persona interesada o titular de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados puede presentar por escrito ante este Departamento, durante el plazo de quince días, los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o en sus titulares, así como durante el mismo plazo puede formular las alegaciones que procedan por razón de lo que disponen los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lleida, 18 de noviembre de 1993.—El Delegado territorial, Eduard Mias i Navès.—66.520.

Anexo

Lista de los bienes y derechos afectados

Finca número 1.

Propietaria: Doña Inmaculada Vilalta Serra.

Dirección: Calle Sant Roc, 11, Solsona.
 Datos catastrales: Polígono 2, parcela 137,
 L-Z-C-134M, E-130D-128, C, A-125K-127,
 A-103N, 246, A.

Clase de terreno: Bosque, cultivo.
 Afección:

Ocupación definitiva: 863,50 metros lineales de paso aéreo, 6 soportes metálicos de 1,28-1, 32-1,44 y 1,69 metros cuadrados de base, respectivamente, 2 soportes metálicos de 0,72 y 0,845 metros cuadrados mitad superficie de la base, respectivamente.
 Ocupación temporal:

100 metros cuadrados instalación soporte número 6.

100 metros cuadrados instalación soporte número 7.

50 metros cuadrados instalación soporte número 8.

50 metros cuadrados instalación soporte número 9.

100 metros cuadrados instalación soporte número 10.

100 metros cuadrados instalación soporte número 11.

100 metros cuadrados instalación soporte número 12.

Anexo

EX-47

Relación de fincas afectadas por la ampliación de la industria extractiva «Peñón de la Atalaya»

Finca número 1 «La Llosa»

Datos registrales: Tomo 690, folio 239, finca 4.691, inscripción cuarta.

Datos catastrales: Finca número 19, polígono 5. Superficie: 2.476,65 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: La totalidad.

Propietarios:

Herederos de don José María Campa Alonso y doña Evelia García Lorenzo; San Cristóbal, La Garita, 9, Avilés.

Doña María de la Paz Campa García; La Gruta, número 9, San Cristóbal, Avilés.

Don Alberto García Tamargo; barriada «Chamberi», sin número, Muros del Nalón.

Don José Ramón García Tamargo; domicilio desconocido.

Don Angel García Tamargo; domicilio desconocido.

Doña María del Carmen García Tamargo; la Cámara, 49, Avilés.

Don Luis García Tamargo; Casas del Rey, 45, San Cristóbal, Avilés.

Finca número 2 «La Atalaya»

Datos registrales: Tomo 1.435, folio 120, finca 3.440, inscripción primera.

Datos catastrales: Finca número 60, polígono 5. Superficie: 13.985,70 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: La totalidad.

Propietarios:

Don José Ramón García Pérez; calle J. M. Pedregal, 2, séptimo B, Avilés.

Don Angel García Pérez; calle La Cámara, 73, primero izquierda, Avilés.

Don Juan José García Pérez y esposa; «Casa Mota», Molleda, Corvera de Asturias.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Instalación eléctrica de utilidad pública. Autorización administrativa y declaración de utilidad pública. Expediente 313/93 EATLI ECS/jil

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar la autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Línea aérea alta tensión, origen ET Oliva, final línea CR Oliva. Tensión, 20 KV. Longitud, 1.482 metros.

Peticionario: Iberdrola, Sociedad Anónima.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Valencia, 22 de noviembre de 1993.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—65.648-15.

Instalación eléctrica de utilidad pública. Autorización administrativa y declaración de utilidad pública. Expediente 205/93 EATLI ECS/jil

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar la autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente 205/93 EATLI.

Línea aérea de alta tensión. Origen, ST. Cullera. Final, CT RENFE (Estación Cullera). Tensión, 20 KV. Longitud, 179 metros, en partido El Tollo, Cullera (Valencia).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Valencia, 22 de noviembre de 1993.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—65.650-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 1 de la línea de «ETD Cáceres II-Cabezarrubia».

Final: Apoyo número 6 de la línea citada.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,720.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Cerro de Cabezarrubias en Cáceres.

Presupuesto: 3.846.461 pesetas.

Finalidad: Suministro eléctrico para la variante del trazado de línea AMT; a 13,2 KV.

Referencia del expediente: 10/AT-005336-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser exami-

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se abre periodo de información pública

Por la representación legal de la Sociedad «Aridos La Atalaya, Sociedad Limitada», que asume la condición de beneficiaria, se ha solicitado a la Consejería de Industria, Turismo y Empleo la incoación del expediente tendente a la expropiación forzosa y mediante el procedimiento de urgencia de dos fincas que luego se relacionan y describen, con la finalidad de ocuparlas una vez que en virtud del Decreto 81/1993, de 9 de septiembre, del Principado de Asturias («BOPAP» de 9 de octubre, número 235), ha sido declarada la utilidad pública del aprovechamiento de los recursos de la Sección A) de la industria extractiva denominada «Peñón de la Atalaya» (La Maruca, Concejo de Avilés).

En consecuencia y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas a lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 128 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha acordado la apertura de información pública del expediente de referencia, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho expediente, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo (plaza de España, número 1, tercera planta, 33007 Oviedo), con objeto de solicitar por escrito la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

Oviedo, 24 de noviembre de 1993.—El Consejero de Industria, Turismo y Empleo, Julián Bonet Pérez.—63.115.

nado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—65.652-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Economía y Planificación

Anuncio sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Los Hueros» número 3.118 (0-1-0), solicitado por «Aridos Ligeros, Sociedad Anónima»

Por «Aridos Ligeros, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo Pintor Rosales, 38-40, 28008 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Los Hueros», número 3.118 (0-1-0), de 46 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), arcilla, en términos municipales de Torres de la Alameda, Villalbilla y Valverde de Alcalá (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
Pp.	40° 26' 40"	3° 22' 20"
1	40° 26' 40"	3° 22' 00"
2	40° 27' 00"	3° 22' 00"
3	40° 27' 00"	3° 19' 20"
4	40° 25' 20"	3° 19' 20"
5	40° 25' 20"	3° 22' 40"
6	40° 26' 00"	3° 22' 40"
7	40° 26' 00"	3° 22' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 1992.—La Directora general, Julia Sánchez-Valverde García.—65.823.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 45 KV doble circuito, solicitada por «Tirmadrid, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, Medio Ambiente Comunidad Económica Europea, Evaluación de Impacto Ambiental, y artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de junio, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 45 KV, doble circuito, cuyas características principales se señalan a continuación:

50AL-1.624.

a) Peticionaria: «Tirmadrid, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Cañada Real de Merinas, sin número, Valdemingómez-Vallecas, y

en su representación don Eduardo Llorente Herranz.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea en montaje mixto aéreo y subterráneo, a 45 KV, doble circuito, con origen en la estación transformadora «Getafe», propiedad de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», y final en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, situada en Valdemingómez, término municipal de Madrid; la línea discurrirá por los términos municipales de Getafe y Madrid.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos, situada en Valdemingómez, Madrid.

d) Características principales: La línea proyectada presenta cuatro tramos completamente diferenciados, que a continuación se citan:

Primer tramo, en montaje subterráneo, con origen en la estación transformadora «Getafe», propiedad de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», y final en el apoyo número 1 de la línea a construir, con dos ternas de conductores unipolares, en conductor RHV, 26/45 KV, de 1 x 887 milímetros cuadrados en Al, con una longitud de 0,74 kilómetros, alojados en zanja de 0,80 metros de ancho y 1,60 metros de profundidad, que alojará, asimismo, un tubo de cemento de 100 milímetros de diámetro interior, que a su vez alojará un tubo de polietileno de 40 milímetros de diámetro y tres atmósferas para cables de telemando. En los cruces de calzada, la zanja será de 1 metro de ancho y 2,10 metros de profundidad, con solera de hormigón.

El segundo tramo tiene su origen en el citado apoyo número 1 y finalizará en el apoyo número 20, con una longitud de 3,362 kilómetros, a construir con conductor Hawk de aluminio-acero de 281 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aislamiento mediante cadenas de amarre de cinco aisladores de vidrio tipo U-100-BS, utilizándose para los cruces de la línea con otros servicios cadenas verticales de suspensión. En este tramo, entre los apoyos 1 y 2, se cruzará una línea aérea de 66 KV, propiedad de «Iberdrola, Sociedad Anónima»; entre los apoyos 3 y 4, línea a 45 KV, propiedad de RENFE; entre los apoyos 5 y 6, con línea propiedad de Telefónica de España y línea a 220 KV propiedad de Red Eléctrica; en el apoyo número 12, con línea a 132 KV, de «Iberdrola, Sociedad Anónima»; entre los apoyos 16 y 17, con línea a 15 KV, propiedad de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», y entre los apoyos 17 y 18, con el Ferrocarril Alta Velocidad (AVE), en Madrid-Sevilla, a la altura del punto kilométrico 11,220.

El tercer tramo de esta línea, entre los apoyos 20 y 21, será subterránea al paso por la urbanización «Martín-Villa», en Perales del Río, con idénticas características a las descritas en el tramo 1, con una longitud de 0,327 kilómetros.

El cuarto tramo será aéreo, con iguales características a las señaladas en el tramo segundo, con una longitud de 4,500 kilómetros, entre los apoyos números 21 y 38 de fin de línea. En este tramo, la línea cruzará, entre los apoyos 22 y 23, el cauce del río Manzanares; entre los apoyos 23 y 24, línea aérea a 45 KV, propiedad de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima»; entre los apoyos 27 y 28 cruzará la línea a 220 KV, propiedad de Red Eléctrica, y entre los apoyos 36 y 37 cruzará una línea a 15 KV, de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

e) Presupuesto total: 154.747.978 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», calle Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos técnicos y estudio de impacto ambiental de la instalación de la línea a 45 KV, en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid,

calle General Diez Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Gabriel Vidal Comas.—66.477.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

LEON

Anuncio paradero desconocido de la Empresa «Milesa», titular de la CE 9.128 y 9.132

Desconocido el domicilio actual de la Empresa «Milesa», titular de las concesiones «Eugenio 5.º», número 9.128, y «Eugenio 9.º», número 9.132, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente Alnuhey (León), del siguiente texto:

Con fecha 6 de septiembre de 1993, se dictó providencia del ilustrísimo señor Delegado territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se inicia expediente de caducidad para las concesiones «Eugenio 5.º», número 9.128, y «Eugenio 9.º», número 9.132, de acuerdo con el artículo 109.g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lo que se notifica comunicando que en el plazo de quince días desde la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá el interesado tomar vista del expediente en el Servicio Territorial de Economía de León, calle Santa Ana, 37, y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en mejor defensa de sus derechos.

León, 22 de octubre de 1993.—El Delegado territorial, José Antonio Diez Diez.—65.387.

Otorgamiento de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León,

Hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titulares, domicilio y fecha de otorgamiento:

P.I. 14.624-10. «San Guillermo Fracción 10». Sección C (caliza-cuarcita). 15 cuadrículas mineras. Cistierna y Valderrueda (León). Doña Ana Robles Gordaliza. Cistierna, calle San Guillermo, número 1. 19 de octubre de 1993.

P.I. 14.624-20. «San Guillermo Fracción 10». Sección C (caliza-cuarcita). 4 cuadrículas mineras. Cistierna y Valderrueda (León). Doña Ana Robles Gordaliza. Cistierna, calle San Guillermo, número 1. 19 de octubre de 1993.

P.I. 14.661. «Mirantes». Sección C (caliza-cuarcita). 10 cuadrículas mineras. Los Barrios de Luna (León). «Asistencia, Montajes y Estudios, Sociedad Anónima». Avenida José Antonio, número 6 (León). 29 de octubre de 1993.

P.I. 14.517. «Asunción y Manola». Sección C (pizarra). 75 cuadrículas mineras. Palacios y Páramo del Sil (León). Don Francisco Rodríguez Arias, calle Marcelino Suárez, número 11, de El Barco de Valdeorras (Orense). 25 de octubre de 1993.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en su correspondiente 102.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de noviembre de 1993.—El Delegado territorial, José Antonio Díez Díez.—65.382.

Anuncio de admisión definitiva del permiso de investigación 14.764

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León,

Hace saber: Que por Resolución de 16 de noviembre de 1993 ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio:

P.I. 14.764. «Cabrera I». Sección C. 285 cuadrículas mineras. Lucillo, Truchas, Castrillo de Cabrera y Ponferrada (León). Don Manuel Fernández Rodríguez. Calle Hermanos Menéndez Pidal, número 20, de Oviedo.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de noviembre de 1993.—El Delegado territorial, José Antonio Díez Díez.—65.391.

Anuncio de notificación de admisión definitiva del permiso de investigación 14.754

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León,

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio:

P.I. 14.754. «Sorríos». Sección C. 91. Santa María de Ordás, Soto y Amio y Rioseco de Tapia (León). «Explotaciones Subterráneas, Sociedad Limitada». Calle Conde Guillén, número 18, 2.º, de León.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días desde el siguiente a su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su correspondiente 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 30 de noviembre de 1993.—El Delegado territorial, José Antonio Díez Díez.—65.394.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 229/1993, de 24 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 198, de 14 de octubre de 1993, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 189/1992 P.O.L. Cervo. Accesos al polígono industrial de Cuiña, primera fase, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 26 de octubre de 1992, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, células de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones

estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes, cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 257, de 9 de noviembre de 1993.

Lugo, 1 de diciembre de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—65.695-E.

Ayuntamientos

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el 15 de junio de 1993, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, respecto del ámbito de actuación del Sector de Servicios Terciarios denominado «Parque Sur».

Segundo.—Las Normas Urbanísticas quedarán redactadas en su artículo 5.11.9 y en relación a la altura máxima de la siguiente forma: La edificación no sobrepasará los 11 metros sobre el nivel del terreno, con un máximo de dos plantas.

Excepcionalmente en los edificios resultantes destinados exclusivamente a hotel se admitirá una altura máxima de 12 metros sobre el nivel del terreno con un máximo de tres plantas.

En relación con el volumen máximo, el artículo 5.11.10 quedará redactado: El volumen máximo será el resultado de aplicar a la parcela definida por el polígono de actuación la edificabilidad del 0,2409 metros cuadrados/metro cuadrado.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes se puedan efectuar las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 en relación con el artículo 114 de la vigente Ley del Suelo.

Leganés, 20 de septiembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.—65.626.

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito de la manzana 5 del Sector IA-8 Valderas, de propiedad municipal y para la creación de industria nido.

Segundo.—Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector IA-8 Valderas, en el punto 2.4.1.2.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes se puedan efectuar las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 en relación con el artículo 114 de la Ley del Suelo.

Leganés, 20 de septiembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.—65.638.